

CAPÍTULO 3. ALEGATOS IMPRESA

3.1 DE LA PERIODICIDAD DE LOS NÚMEROS

Se publicará la convocatoria para la recepción de colaboraciones de acuerdo con los tiempos del número respectivo. Las fechas para la publicación de la convocatoria serán fijas para todo el año. En caso de que los dictámenes del artículo no lleguen a tiempo, el mismo se publicará en el siguiente número.

Fecha para publicar la convocatoria	Para el número
Último día de enero	mayo/agosto
Último día de mayo	septiembre/diciembre
Último día de septiembre	enero/abril

NOTA: En ningún caso habrá prórroga.

La convocatoria será difundida en los espacios físicos y virtuales internos y externos, para que sea conocida en el plano nacional e internacional. En la recepción de las colaboraciones para cada número se acusará de recibido.

3.2 DE LAS SECCIONES

La revista *Alegatos* organiza su contenido en las siguientes secciones:

- A. Doctrina.*** En esta sección los trabajos deben ofrecer al lector, análisis teóricos, con ideas y conceptos que le permitan entender el derecho en sus diversas ramas; artículos, derivados de investigación, por medio de los cuales el autor ofrece resultados actuales y novedosos de su trabajo de investigación con aportes a la teoría. Considerando el carácter crítico e interdisciplinario, como característica del estudio del Derecho en la UAM.
- B. Artículos especializados de investigación.*¹** Se trata de documentos que ofrecen análisis específicos en una temática concreta del derecho y ciencias afines, elaborados a partir de la consulta y estudio de diversas fuentes: bibliográficas, hemerográficas, legislativas, jurisprudenciales, etc. Así como, investigación de frontera y en su caso, cuando así lo amerite el estudio, el trabajo de campo, la observación participante y la estadística.

¹ En éstos casos, el artículo aprobado, llevará una traducción del resumen en inglés (Abstract).

- C. Notas críticas sobre jurisdicción, legislación y jurisprudencia.** En esta sección se encuentran notas críticas sobre jurisdicción, legislación y jurisprudencia. Se trata de trabajos breves en extensión que centran su atención en alguna instancia jurisdiccional, o bien, comentan alguna novedad legislativa o dan cuenta de un criterio jurisprudencial reciente, de interés particular en determinada rama jurídica. En todos los casos, se trata de comentarios descriptivos, con una opinión fundada sobre el tema.
- D. Reseñas críticas sobre libros.** Las reseñas de libros sobre obras y trabajos publicados, buscan difundir las obras que pueden ser útiles para el desarrollo del conocimiento, en donde el autor de la reseña emite una opinión sobre el trabajo.
- E. Documentos.** Los documentos pueden ser de interés jurídico, político o social.

3.3 DE LA ENTREGA DE ORIGINALES

Se entregarán en los plazos y términos establecidos en la convocatoria con las siguientes indicaciones generales:

- A. Extensión.** La extensión de los trabajos para la sección doctrina, así como para los artículos especializados de investigación, será de 10 a 25 cuartillas; para notas críticas, reseñas y documentos será de un máximo de 6 y mínimo 4 cuartillas. En todos los casos deberá presentarse a doble espacio, con letra tipo Arial número 12. Finalmente deberán incluir 5 palabras claves de identificación del texto o artículo.
- B. Aparato bibliográfico y hemerográfico.** La bibliografía y la hemerografía se presentarán en la parte final del artículo, una seguida de la otra.
- C. Sistema de notas.** Éstas serán a pie de página conforme al estilo tradicional.
- D. Forma de entrega.** Los autores deberán presentar sus trabajos en CD, por correo electrónico a la dirección del PEA, acompañado con una impresión, señalando la versión y el programa, anexando sumario, resumen máximo de 10 renglones y bibliografía.

3.4 DEL PROCESO DE DICTAMEN

Este proceso se llevará a cabo por los profesores investigadores internos y externos que formen parte del directorio de dictaminadores.

- A.** Para este fin, las propuestas de artículos para su publicación, serán recibidas en las oficinas del PEA, en los tiempos establecidos en la convocatoria anual y serán presentados en las sesiones del Comité Editorial.
- B.** El Comité Editorial deberá verificar que los artículos cumplan con los requisitos formales y de contenido, así como de aquellos que se ajusten a las prioridades temáticas de la publicación.
- C.** El Comité Editorial, hará una revisión de los artículos recibidos y de acuerdo con las presentes reglas, asignará a los dictaminadores de acuerdo con la temática.
- D.** Una vez integrado el índice preliminar de artículos, el Comité Editorial designará a 2 dictaminadores: 1 externo y 1 interno.
- E.** Los artículos serán enviados a dictamen omitiendo el nombre de los autores respectivos. El Comité Editorial informará a los autores sobre los resultados de los dictámenes, garantizando la secrecía de los dictaminadores.
- F.** El Comité Editorial contará con un banco de datos que se integrará y se irá renovando anualmente con la información curricular de los dictaminadores, garantizando la integración de aquellos que tengan un reconocido prestigio en el área de conocimiento de que se trate.
- G.** El Comité Editorial dará a conocer la aceptación, rechazo o sugerencias de los dictaminadores sobre los proyectos de artículos, tomando como base las evaluaciones de los mismos. Cada artículo deberá contar con mínimo 2 dictámenes favorables para su publicación. Cuando el artículo cuente con 1 solo dictamen favorable, no será publicado.
- H.** El Comité Editorial tomará en cuenta que los dictámenes consideren el desarrollo sistemático del trabajo, la contribución al conocimiento en el campo respectivo, la aportación novedosa a la ciencia jurídica o a las disciplinas relacionadas con el Derecho, la importancia de los problemas que se abordan y las expectativas de desarrollo de alguna o diversas líneas de investigación.
- I.** Para garantizar lo anterior, a los dictaminadores se les solicitará su opinión sobre los aspectos señalados en el punto anterior con el objeto de que el Comité Editorial tenga la posibilidad de contar con un juicio razonado sobre las colaboraciones presentadas.

3.5 DE LOS AUTORES

Los derechos y obligaciones de los autores son:

- A.** Conocerán los argumentos de dictaminación. En todos los casos se garantizará la secrecía de los autores y de los dictaminadores.
- B.** Revisarán las galeras de su artículo, previo a la edición final de la revista, siempre y cuando hayan contado con mínimo 2 dictámenes favorables, en los plazos y condiciones fijados previamente por el Comité Editorial.
- C.** Podrán presentar uno o más trabajos para ser dictaminados, en caso de resultar dictaminados favorablemente ambos, sólo uno de ellos será publicado por número. Cuando éstos tengan como objetivo publicarse en la Sección Teoría y Doctrina y cuenten con los dictámenes favorables, se publicará el que defina el autor.
- D.** Presentarán sus trabajos en las oficinas del PEA cumpliendo con la formalidad señalada en el punto 3.3 de estas reglas.
- E.** Los autores cuyos artículos tengan dictámenes condicionados a modificaciones, deberán presentar el artículo en un plazo no mayor de 10 días una vez que se hayan cumplido las recomendaciones. En caso de incumplimiento, el artículo en cuestión se publicará en el siguiente número, siempre y cuando se hayan atendido las observaciones.

3.6 DEL FORMATO

El formato de la revista Alegatos tiene las siguientes características y especificaciones:

- A.** Contendrá plecas y blers.
- B.** La portada será mínimo a cuatro tintas.
- C.** Los artículos se publicarán en una columna.
- D.** Se añadirá un formato desprendible para suscripciones en la última página de la revista y un separador.
- E.** Se agregará al final de la página legal la leyenda: *“los artículos representan la opinión exclusiva del autor y no reflejan la opinión de la institución”*.

3.7 DEL INTERCAMBIO Y LA DISTRIBUCIÓN

Para las políticas de canje, donación y suscripciones de la revista:

- A.** El tiraje de la revista será de 1 000 ejemplares por número.
- B.** La revista Alegatos se publica cada cuatro meses.
- C.** Se establecerá contacto institucional permanente por correo, vía electrónica y telefónica con las instituciones y publicaciones de interés jurídico-político.
- D.** Se fomentará el canje con revistas nacionales y extranjeras, manteniendo actualizado el padrón de instituciones relacionadas con investigaciones jurídicas, políticas, filosóficas, sociales y científicas en general, que puedan tener interés en la temática de la revista Alegatos.
- E.** El Comité Editorial organizará un sistema mínimo de distribución de la revista Alegatos, con la finalidad de impulsar la promoción de la misma en los centros de investigación nacionales y extranjeros, bibliotecas de universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales relacionadas con la temática de la publicación y organismos oficiales vinculados a la investigación, docencia o implementación de políticas sociales.
- F.** El Comité fortalecerá la red que ha construido para el intercambio de Alegatos con las revistas de interés, con otros centros de investigación y organismos tanto del interior del país como del extranjero